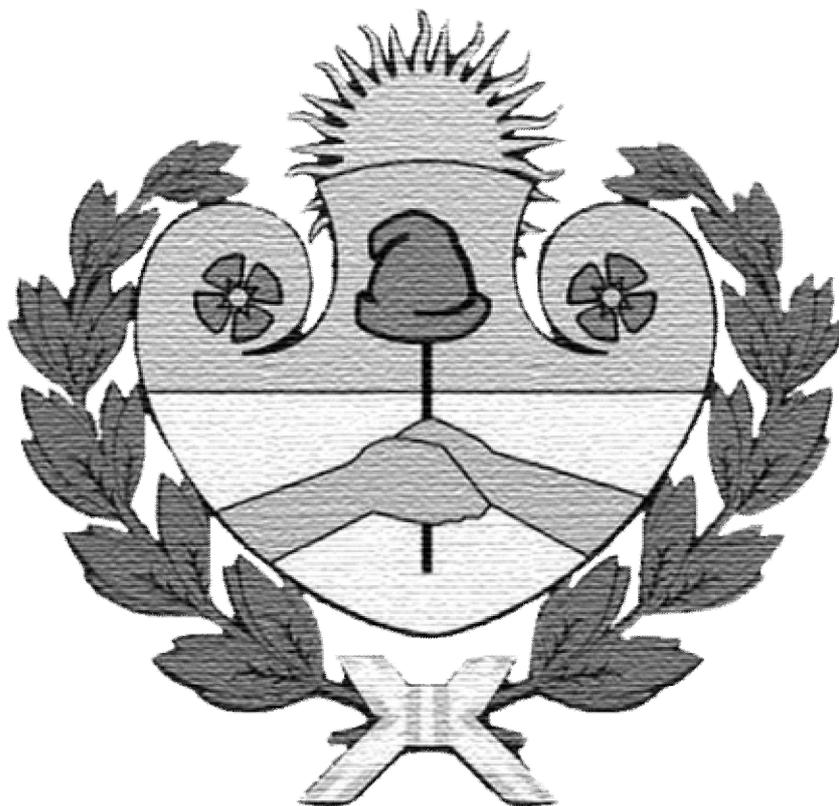


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 111 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 3037-G-**  
**EXP. N° 0400-1313 -2.013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN.2013.-**  
**VISTO:**

El Decreto N° 501/2.013, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 27 de Octubre de 2.013 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias;

Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales y elección de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento la vigencia de la Ley N° 5.158, la convocatoria a elecciones objeto del presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4.164/85 y sus modificatorias N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por nuestra Presidenta, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, con sujeción a la Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4.164/85, toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de la jurisdicción provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28° de la Ley N° 4.164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las secciones electorales (departamentos) en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que atento a la situación institucional de la Municipalidad de Humahuaca, corresponde además la elección del Intendente, para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015, tras la renuncia del entonces titular de la comuna, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 184° numeral 9 de la Constitución Provincial;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 26 de Julio del 2.013 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Convócase a los electores de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°,49°,50°,51°,52°,57°y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), las siguientes autoridades: a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el periodo 2.013-2.017.-

**ARTICULO 2°.-**Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°,55°,56°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), en las secciones electorales que en cada caso se indican y por el período 2.013-2.017, las siguientes autoridades:

1.-**DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO:** a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales

suplentes; b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

2.-**DEPARTAMENTO LEDESMA:** a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.-

3.- **DEPARTAMENTO SAN PEDRO:** a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

4.- **DEPARTAMENTO PÁLPALA:** Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- **DEPARTAMENTO EL CARMEN:** a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

6.- **DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:** a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

7.-**DEPARTAMENTO HUMAHUACA:** a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal-para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015-, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

8.-**DEPARTAMENTO TILCARA:** a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

9.- **DEPARTAMENTO TUMBAYA:** a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

10.-**DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:** a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

11.-**DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA:** a) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

12.-**DEPARTAMENTO COCHINOCA:** a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

13.-**DEPARTAMENTO YAVI:** a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Cándor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

14.-**DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:** a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b)

Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

15.-DEPARTAMENTO RINCONADA: a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

16.-DEPARTAMENTO SUSQUES: a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

**ARTICULO 3º.-**Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales que fueran convocadas oportunamente por Decreto Nacional N° 501/13 (Artículo 2º), para la categoría Diputado Nacional en nuestro distrito provincial, conforme surge del Anexo I del Decreto citado, en un mismo día y en un mismo acto (Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Artículo 87º de la Constitución Provincial y Artículo 59º de la Ley N° 4.164/85 ).-

**ARTICULO 4º.-** A los efectos previstos por los Artículos 29º, 38º, 42º y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del 26 de Julio de 2.013.-

**ARTICULO 5º.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 26 de Julio de 2.013, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto electoral. La difusión ordenada por el Artículo 32º de la Ley N° 4.164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

**ARTICULO 6º.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderá con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

**ARTICULO 7º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

**ARTICULO 8º.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

03/10/17/26 JUL.02/04/07/09/11/16/18/21/23/25 OCT./2013.-

**DECRETO N° 2410 -H.-**

**EXPTE. 500-63-13.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Fijase como sueldo básico para el personal docente de Nivel Inicial y Primario y de Nivel Medio y Superior No Universitario, el consignado en los Anexo I y II respectivamente.

**ARTICULO 2º:** Otórgase al personal docente un Suplemento No Renumerativo No Bonificable: a) Para los meses de marzo a mayo de 2013, de Pesos doscientos noventa (\$290.00). Para los cargos de Jornada Completa y Alberque Anexo el suplemento antes mencionado será de Pesos quinientos ochenta (\$580.00) siendo este importe el tope por persona, para dicho suplemento. b) Para los meses de junio a julio de 2013 de Pesos ciento noventa (\$190.00).Para los cargos de Jornada Completa y Alberque Anexo el suplemento antes mencionado será Pesos trescientos ochenta (\$380.00) siendo este importe el tope por persona. c) Para los meses de agosto y octubre de 2013 de Pesos ochenta (\$90.00). Para los cargos de Jornada Completa y Alberque Anexo el suplemento antes mencionado será de Pesos ciento ochenta (\$180.00). Siendo este importe el tope por persona. El Suplemento No Renumerativo No Bonificable será otorgado por cargo, cada 15 horas cátedras de Nivel Medio y cada 12 horas cátedras de Nivel Terciario, reconociéndose un máximo de dos asignaciones por persona. Corresponderá la liquidación proporcional del suplemento, en más o menos, según la cantidad de horas cátedras que cumpla el docente.

**ARTICULO 3º:** Dispónese que, a partir del 1º de marzo de 2013, ningún docente percibirá una reenumeración neta provincial conforme ley, inferior a Pesos dos mil quinientos cuarenta y cinco (\$2.545.00) por persona cada 15 horas cátedras de Nivel Medio y cada 12 horas de Nivel Terciario y respetando las proporciones correspondientes. Para el supuesto de que la reenumeración neta provincial conforme ley, no alcance la suma mínima de dos mil quinientos cuarenta y cinco, se liquidará Suplemento No Renumerativo No Bonificable por persona respetando las proporciones antes mencionadas. Para el cómputo de la

reenumeración neta provincial, conforme ley, no deberán, contemplarse el Incentivo Docente ni el Suplemento de Compensación Salarial.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2998-G.-**

**EXPTE. N° 202-197/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación a proceder a la adquisición de Bienes de Capital (equipamiento informático) conforme la excepción prevista por el Artículo 1º-in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, hasta la suma de Pesos: Ciento Veinte Mil (\$120.000) debiendo seguir el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), atento a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2º.-**La erogación emergente, se atenderá con afectación al Ejercicio 2013 Jurisdicción "A" Gobernación U. de O. 2A Dirección de Administración de la Gobernación-Finalidad I Administración General-Función 7 Administración Gral. Sin discriminar-Partida 2-5-7-1-1 Bienes de Capital.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2999-G.-**

**EXPTE. N° 202-302/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación a proceder a la adquisición de Bienes de Capital conforme la excepción prevista por el Artículo 1º -in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, hasta la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000) debiendo seguir el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), atento lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2º.-** La erogación emergente se atenderá con afectación al Ejercicio 2013 Jurisdicción "A" Gobernación U. de O. 2A Dirección de Administración de la Gobernación- Finalidad I Administración General-Función 7 Administración Gral. Sin discriminar-Partida 2-5-7-1-1 Bienes de Capital.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 3088-H.-**

**EXPTE. N° 500-321-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Otórgase, a partir del 1º de junio de 2013, a favor del Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, un incremento del NUEVE POR CIENTO (9%) conforme surge del Anexo que integra el presente y con el alcance que se expresa en el exordio.-

**ARTICULO 2º:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, fíjase la nueva Escala para las Autoridades Superiores de las Fuerzas de Seguridad en los montos y conceptos consignados en el Anexo.

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo, se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.

**ARTICULO 4º:** Déjase establecido, a los fines de la liquidación del haber de retiro, que los incrementos que se reconocen a favor del Jefe y Sub jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, serán de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivados de los mismos, debiéndose a tal efecto observar en el artículo 26 de la Ley N° 3.759.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3224-E.-**

**EXPTE. N° 1050-808/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de locación de servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y las Señoras Mariela Lilián Morales, CUIL N° 27-23135963-5-Cat. A-3 Agrupamiento Profesional (Ley 4413) (33% Mayor Horario); Cecilia María Casas Cornejo, CUIL N° 27-25165622-9-Cat. A-3 Agrupamiento Profesional (Ley 4413) (33% Mayor Responsabilidad); Nelba María del Huerto García Plaza, CUIL N° 23-23167980-4-Cat. A-3 Agrupamiento Profesional (Ley 4413) (33% Mayor Responsabilidad) por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 y Mariana Inés Cura, CUIL N° 27-24790850-7-Cat. A-5 Agrupamiento Profesional (Ley 4413) (33% Mayor Responsabilidad); por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de julio de 2008, respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3234-H.-**  
**EXPTE. N° 500-48/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2013.-**

**VISTO:**  
El expediente N° 500-48-2013;

**CONSIDERANDO:**  
Que, el Ministerio de Hacienda gestiona modificación presupuestaria atento lo informado a fojas 2 y ctes. en los términos que señala la Dirección Provincial de Presupuesto a fojas 4/5;  
Que a fojas 1,3, 6 obra intervención del Sr. Secretario de Egresos Públicos;

Por ello y en uso de sus facultades;  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Incorporase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3257-H.-**  
**EXPTE. N° 415-4/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2013.-**

**VISTO:**  
El presente expediente mediante el cual Escribanía de Gobierno solicita la incorporación de recursos propios provenientes de remanentes de ejercicios anteriores y la creación de las partidas "Bienes de Consumo" "Servicios No Personales" y "Bienes de Capital"-Ejercicio 2013-; y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado a fs. 10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756- Ejercicio 2013,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3258-H.-**  
**EXPTE. N° 1053-907/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2013.-**

**VISTO:**  
El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Educación solicita transferencia de partidas presupuestarias de la jurisdicción "F5-Secretaría de Planeamiento Educativo" a la jurisdicción "F4-Secretaría de Gestión Educativa" a los fines de regularizar administrativamente su registración en AIFREP - EJERCICIO 2012; y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado a fs. 08/09 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5692- Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3259-H.-**  
**EXPTE. N° 0664-22/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2013.-**

**VISTO:**  
El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Productivo solicita transferencia de fondos para refuerzo de la partida "PROSAP -Proyecto Riego Arroyo Colorado-Santa Clara- Ap. Pcia."-Ejercicio 2013; y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado a fs.19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756- Ejercicio 2013,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3274-S.-**  
**EXPTE. N° 714-115/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley 5756, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria",...  
**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuar a la Lic. Silvana Daniela Tolaba, CUIL 27-30726317-9, en el cargo categoría A-1(i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3275-S.-**  
**EXPTE. N° 761-28062/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2013-Ley N° 5756, en el Instituto de Seguro de Jujuy,...  
**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. MARTA ROSA CARRILLO, CUIL 27-10616665-5, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general, del Instituto de Seguro de Jujuy, con retroactividad al 1º de Enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3276 -S.-**  
**EXPTE. 721-599/12.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2013-Ley N° 5756, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Guillermo C. Paterson",...

**ARTÍCULO 2º:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. FANY DEL VALLE FLORES, CUIL 27-10157434-8, al cargo categoría 24 (c-4) agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Guillermo C. Paterson" de San Pedro, con retroactividad al 1º de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3314 -S.-**  
**EXPTE. 714-1507/11.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Téngase por otorgada la licencia con goce de haberes por razones electorales a favor del Dr. Jorge Leonardo Kruzynski, CUIL 20-08551385-1, cargo categoría D-30 hrs., agrupamiento profesional Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 26 de setiembre y el 23 de octubre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 3324 -S.-**

**EXPTE. 713-002/11.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Verónica Elisa Cunchila, CUIL 27-20811589-3, al Contrato de Locacion de Servicios que detenta U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario " Dr. Carlos Alberto Alvarado".-

**ARTICULO 2º:** Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, ejercicio 2013-Ley Nº 5756....

**ARTICULO 3º:** Designase a las Sras. Gabriela Analía Sagredo, CUIL 27-23167772-6, Verónica Elisa Cunchila, CUIL 27-20811589-3 y Ema Elina Sánchez, CUIL 27-29729255-8, en los cargos de categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-01 Centro Sanitario " Dr. Carlos Alberto Alvarado", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 3396-DS.-**

**EXPTE. Nº 0759-506/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Secretaria de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/13 para la contratación del servicio de transporte con alimentación en tránsito, necesario para trasladar a la delegación de deportistas jujeños que participaran en la instancia final de los Juegos Nacionales Evita 2013, representando a nuestra Provincia, hasta cubrir la suma de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$1.150.000,00); de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 3397 -DS**

**EXPTE. Nº 0759-609/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Secretaria de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 02/13 para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación de la delegación de deportistas jujeños que participaran en la instancia final de los Juegos Nacionales Evita 2013, representando a nuestra Provincia, hasta cubrir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil (\$1.550.000,00); de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP.2013-**

EXPTE Nº 16-16810/2012-1, **Decreto Nº 1747.13.007.** Publíquese la Ordenanza Nº 6217/2012, Ref.: Exención del pago de Tasa por Servicios Urbanos de Limpieza de la Vía Pública, a favor de la Sra. PERFECTA NORA MAGDALENA TOCONAS.-EXPTE Nº 16-16734/2012-1, **Decreto Nº 1752.13.007.** Publíquese la Ordenanza Nº 6367/2012, Ref.: Exención del pago de la Tasa que incide sobre La Construcción de Obras Privadas, que le corresponde tributar a la COMUNIDAD CRISTIANA BETESDA.-EXPTE Nº 16-55/2013-1, **Decreto Nº 1744.13.007.** Publíquese la Ordenanza Nº 6415/2012, Ref.: Condonación del año 2011 y exención por el ejercicio 2012 el pago correspondiente al Canon por Ocupación o Utilización de la Vía Pública, a la Sra.

EMA ANGÉLICA CARDOZO.-EXPTE Nº 16-16813/2012-1, **Decreto Nº 1746.13.007.** Publíquese la Ordenanza Nº 6224/2012, Ref.: Exención del pago de Impuesto Automotor por el período 2012, a favor de la Sra. CANDELARIO NINAJA. EXPTE Nº 16-16725/2012-1, **Decreto Nº 1753.13.007.** Publíquese la Ordenanza Nº 6328/2012, Ref.: Exención del pago de Tasa por Servicios que efectúa la Empresa LIMSA a favor de la Sra. FLORA JOSÉ.-EXPTE Nº 16-17699/2012-1, **Decreto Nº 1745.13.007.** Publíquese la Ordenanza Nº 6375/2012, Ref.: Modifica la Ordenanza Nº 6309/2012 en su Artículo 5º apartado 1) y 2).-EXPTE Nº 16-16818/2012-1, **Decreto Nº 1751.13.007.** Publíquese la Ordenanza Nº 6237/2012, Ref.: Exención del pago de la Tasa por Servicios Urbanos de Limpieza de la Vía Pública, a favor de la Sra. LUCIA PORTAL.-EXPTE Nº 16-16817/2012-1, **Decreto Nº 1750.13.007.** Publíquese la Ordenanza Nº 6234/2012, Ref.: Exención del pago de Tasa por Servicios Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a favor del Sr. RAÚL REINALDO FLORES.-EXPTE Nº 16-16811/2012-1, **Decreto Nº 1749.13.007.** Publíquese la Ordenanza Nº 6218/2012, Ref.: Exención del pago de la Tasa por Servicios Urbanos de Limpieza de la Vía Pública, a favor de la Sra. FELISA ENTRAMBASAGUAS.-EXPTE Nº 16-16812/2012-1, **Decreto Nº 1748.13.007.** Publíquese la Ordenanza Nº 6221/2012, Ref.: Exención del pago de Tasa por Servicios Urbanos de Limpieza de la Vía Pública, a favor de la Sra. LAURA DEL VALLE MARTÍNEZ.-

Dr. Julio Rodrigo Altea  
Sub-Director General de Despacho  
**04 OCT. S/C**

**GOBIERNO DE JUJUY**

**SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO**

**SUSTENTABLE**

**RESOLUCIÓN Nº 081/2013-DPDS.-**

**Expte. Nº 0646-112-S/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. DE 2013.-**

**VISTO:**

El pedido formulado por el Sr. SOLA STRIZIC ANTONIO ARIEL, solicitud de autorización para realizar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (PCUS) en finca de su propiedad, denominada "EL TALAR", individualizada como Parcela Nº 870, Padrón Nº F-4956, ubicada en Distrito. EL TALAR, Departamento. SANTA BÁRBARA; y La Ley Provincial Nº 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional Nº 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto Nº 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución Nº 1 y 81/2009-SGA.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 4 de Abril de 2012 el Sr. SOLA, STRIZIC ANTONIO ARIEL a través de su responsable técnico Ing. VENTURA, SID LUJAN, presento ante la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca "EL TALAR", Dpto. SANTA BÁRBARA, de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 05/91 de autos.-

Que, a fs. 121/125 rola Acta de Inspección Nº 000022 e informe complementario del cual surge que deberá presentar un nuevo plan del campo con el replanteo del desmonte señalando el lote que abarcaría la franja con bosque degradado y que será destinada a cambio de uso de suelo. Asimismo deberá presentar informe de situación de picada existente con extracciones realizadas, georreferenciando su ubicación en el plano, informando quien realice los trabajos de dicha tala con la documentación existente si correspondiera.-

Que, de fs. 126/127, el responsable técnico del plan, presenta respuesta de observaciones técnicas, asimismo surge a fs. 130 informe de área técnica aclarando que el consultor expresa que el propietario "informa, pero no denuncia" de una situación de total irregularidad, donde se involucra a personas no identificadas por lo que se sugiere la participación a asesoría legal a fin de que determine los pasos a seguir.-

Que, a fs. 132/133 rola dictamen de Asesoría Legal, surge que en función de informe técnico (fs.122-125) resulta procedente actuar de oficio a efectos de determinar lo constatado en el marco de la norma vigente, sugiriendo que las presentes actuaciones continúen con los trámites correspondientes en relación al PCUS, y que de manera simultánea se proceda al inicio del trámite de rigor pertinente.

Que, de fs. 134 a 136 de autos, rola Resolución Nº 057/13. DPDS, por la cual se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo formulado por el Sr. Sola Strizic Ariel Antonio en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3º Dec. 9067).-

Que, a fjs. 139/150, el propietario adjuntó en autos las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3º Dec. 9067), cumplimiento las disposiciones del Art. 14º de Resolución Nº 01/2013-SGA.

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la

Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5063º. y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08, Resoluciones N° 81 SGA-2009).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1:** OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de TRESCIENTAS HECTÁREAS (300 has.) solicitado por el Sr. SOLA STRIZIC ANTONIO ARIEL, para ejecutarse en Finca de su propiedad denominada "EL TALAR", ubicada en el Distrito. EL TALAR, Departamento. SANTA BÁRBARA, individualizada como Parcela N° 870, Matricula F-Padrón F-4956, cuya superficie total es de 391 has 4030,21m2, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

**ARTICULO N° 2:** La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada.-

**ARTICULO N° 3:** La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.-

**ARTICULO N° 4:** La presente Resolución que contiene el "DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

**ARTICULO N° 5:** Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 81/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

**ARTICULO N° 6:** En caso de ser requerido, por Secretaría, extiéndase a favor de los responsables del proyecto y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá abonar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53º de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30º Dec. 5980/06 y art. 1º inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

**ARTICULO N° 7** Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Sr. SOLA STRIZIC Antonio Ariel, a la Dirección Provincial de Biodiversidad, Comité de Evaluación de Bosques. Cumplido, pasen los presentes obrados al Área Bosques para su control y monitoreo.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Morí  
Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Gestión Ambiental  
**04 OCT. LIQ. N° 109733 \$ 95,00**

**LICITACIONES**

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13**  
MALLA 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY  
RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP.R.N. N° 50  
RUTA NACIONAL N° 50 TRAMO: EMP.R.N. N° 34-LÍMITE CON BOLIVIA LONGITUD: 184,40 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.  
**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00)

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 12 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13-MALLA 116A, Licitación Pública N° 54/13-MALLA 209A, Licitación Pública N° 55/13-MALLA 307, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 30 de Julio de 2013.

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos)-D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3º Piso-D.N.V.

**04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07 OCT. LIQ. N° 109509 \$ 180,00**

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13**  
MALLA 404 PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA RUTA NACIONAL N° 9  
**TRAMO:** RÍO VAQUEROS-RÍO YALA. RUTA NACIONAL N° 66 **TRAMO:** EMP.R.N. N° 9-EMP R.N.N° 34. RUTA NACIONAL N° 1 V66.**TRAMO:** EMP.R.N. N° 66-EMP.R.N. N° 34 **LONGITUD:** 148,76 KM. **TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00).-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 11 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B.-

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 24 de Mayo de 2013.  
**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos)-D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3º Piso -D.N.V.

**04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEP. 02/04/07 OCT. LIQ. N° 109508 \$ 180,00**

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013**  
**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.  
**TRAMO:** OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA. **SECCIÓN I:** OROSMAYO-CUSI-CUSI.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Livivara y Loma Blanca y construcción de puentes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 2.613.140,00)

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 52.262,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-  
**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

**06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109540 \$ 180,00**

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

**SECCIÓN II:** CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.423.830,00).

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109541 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA N° 40 - PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** CORANZULI-OROSMAYO.

**SECCIÓN I:** CORANZULI-COYAHUAYMA.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre el Río Porvenir y empalme a nivel en la intersección con la ruta Provincial N° 74.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$203.390.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS S (\$ 2.033.900,00)

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 40.678,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109542 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** CORANZULI – OROSMAYO.

**SECCIÓN II:** COYAHUAYMA-OROSMAYO.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre el Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel en la intersección con el camino a la mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$225.340.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.253.400,00)

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 45.068,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 41/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109543 \$ 180,00

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/13**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN-EXPEDIENTE N° 745-0127/13.-

**DESTINO:** GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

**APERTURA:** 22 DE OCTUBRE DE 2.013 A HORAS 10:00.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 10.000.000,00; PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (MERCADERÍAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).-

30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109823 \$ 60,00

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OBRA:** SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA. ETAPA 1: TILCARA VOLCÁN

**FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales y de la Corporación Andina de Fomento.

**UBICACIÓN:** Localidades de Tilcara, Maimará, Purmamarca, Tumbaya y Volcán.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$132.906.095,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100)

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**CONSULTAS:** Por escrito desde el 07 de Octubre hasta el 01 de Noviembre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 08 de Noviembre de 2013, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

**APERTURA DE SOBRES:** 08 de Noviembre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín N° 450 1° Piso.  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 07 de Octubre hasta el 07 de Noviembre de 2013 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.  
**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL).

**02/04/07 OCT. LIQ. 109834 \$ 60,00**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1**

**OBRA:** RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CAIMANCITO-PROVINCIA DE JUJUY  
**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.  
**UBICACIÓN:** Localidad de Caimancito, Departamento de Ledesma  
**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$6.419.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100)  
**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO  
**CONSULTAS:** Por escrito desde el 04 de octubre hasta el 25 de octubre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.  
**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** la presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 31 de octubre de 2013, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.  
**APERTURA DE SOBRES:** 31 de Octubre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín n° 450 1° Piso  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 04 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013 en el Departamento contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.  
**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 113767 \$ 60,00**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2**

**OBRA:** RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CALILEGUA-PROVINCIA DE JUJUY  
**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.  
**UBICACIÓN:** Localidad de Calilegua, Departamento de Ledesma  
**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.130.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100)  
**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO  
**CONSULTAS:** Por escrito desde el 04 de octubre hasta el 25 de octubre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.  
**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** la presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 31 de Octubre de 2013, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.  
**APERTURA DE SOBRES:** 31 de Octubre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín n° 450 1° Piso  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 04 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013 en el Departamento contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.  
**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 113768 \$ 60,00**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3**

**OBRA:** RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE YUTO-PROVINCIA DE JUJUY  
**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**UBICACIÓN:** Localidad de Yuto, Departamento de Ledesma  
**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 10.078.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-  
**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO  
**CONSULTAS:** Por escrito desde el 04 de octubre hasta el 25 de octubre de 2013, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.  
**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** la presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 31 de Octubre de 2013, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.  
**APERTURA DE SOBRES:** 31 de Octubre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sito en Calle San Martín n° 450 1° Piso.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 04 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013 en el Departamento contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.  
**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 113769 \$ 60,00**

**CONVOCATORIAS- CONTRATOS- ACTAS**

**ACTA:** En la ciudad de S.S. de Jujuy, a los diecisiete días del mes de Septiembre de 2013, se reúnen en Goyechea 275 de la ciudad de Yala-Provincia de Jujuy los Sres. GONZALO MANUEL MORALES, argentino, casado, mayor de edad, casado, con D.N.I. N° 22.777.337, con domicilio legal en calle Pasaje Juan XXIII N° 336 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por una parte y la Sra. MÓNICA GARCÍA YUSTE, española, D.N.I. 94.008.670, casada, con domicilio legal en calle Pasaje Juan XXIII N° 336 de la ciudad de San Salvador de Jujuy por la otra, se reúnen a hs.21:00 para tratar el cambio de socio gerente de la empresa TGP GROUP PRODUCTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por encontrarse el Sr. GONZALO MANUEL MORALES en función pública se designa como Nueva y única Socia Gerente de la empresa TGP GROUP PRODUCTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con CUIT 30-71226409-4 a la Sra. MÓNICA GARCÍA YUSTE a partir de la fecha, por tiempo indeterminado, hasta tanto se decida su remoción en reunión de socios, quien acepta de conformidad dicho nombramiento. Se autoriza en este acto a los Escribanos Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, tramiten la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de esta Provincia y demás organismos estatales que sea menester, facultándolos para aceptar cambios o modificaciones en cumplimiento del objetivo encomendado. Sin otro tema a tomar se da por cancelada la asamblea del día de la fecha, firmando de su conformidad. ACT. NOT. B-00003446 ESC. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI ADS. REG. N° 13. S.S de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

**04 OCT. LIQ. N° 109731 \$ 110,00**

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los tres días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece, las Srtas. Silvia Verónica Castillo, DNI 22.094.550, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, de 42 años, con domicilio en Lavalle s/n°, Dpto. Tilcara, Prov. de Jujuy, y la Srta. Lucía Roxana Mulqui, DNI 34.183.748, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, de 24 años, con domicilio en Lavalle s/n°, Dpto. Tilcara, Prov. Jujuy, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo previsto en las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.950.-

**I) DEL NOMBRE Y EL DOMICILIO SOCIAL:** La sociedad se denominará NORTE MUEBLES S.R.L. y tendrá su domicilio social en Lavalle S/N°, Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier parte del país.-**II) DEL PLAZO DE DURACIÓN:** Su plazo de duración es de Veinte años (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por otros sucesivos de igual o distinta duración previo consentimiento escrito de los socios.-**III) DEL OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, distribución y comercialización de

electrodomésticos, de muebles de distintos tipos, sus accesorios y repuestos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. **-IV.) DEL CAPITAL SOCIAL:** El mismo se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: La Sta. Silvia Verónica, Castillo quinientas (500) cuotas por un importe de Pesos Ciento veinticinco mil (\$125.000) equivalente al 50% del capital social, y la Srta. Lucia Roxana, Mulqui quinientas (500) cuotas por un valor de Pesos Ciento Veinticinco mil (\$125.000) equivalente al 50% restante. **-V.) DE LA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS CUOTAS:** Las cuotas serán en su totalidad en especies, en partes iguales entre los dos socios, de acuerdo al inventario que forma parte del presente contrato y que se adjunta, debidamente valorizado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy. **-VI.) DE LA TRANSMISIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES:** Las cuotas societarias pueden ser transmitidas por los socios, pero tiene prioridad para adquirirlas el o los socios restantes o la misma sociedad, quienes serán notificados juntamente con la Gerencia, tanto del nombre como el monto del interesado. En tal caso los notificados disponen de un plazo de 30 días para hacer valer su derecho de preferencia. **-VII.) DE LAS CUOTAS CON DERECHO A VOTO:** Cada cuota social da derecho a un voto. Las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos salvo en los casos en que legalmente se requiera unanimidad. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social, pero si uno solo de los socios representare el voto mayoritario, será necesario además el voto del otro. **-VIII.) DE LA MUERTE DE ALGUNO DE LOS SOCIOS E INCORPORACIÓN DE SUCESORES:** Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten judicialmente su calidad de tales. **-IX.) DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL:** La administración y representación tanto social como legal será ejercida por una Gerencia Plural compuesta por dos gerentes designados por los socios elegidos por la mayoría del capital presente en la asamblea, quienes durarán en sus funciones tres (3) años debiendo permanecer en el cargo hasta ser reemplazado. Podrá ser reelegido por mayoría de capital presente en la asamblea. Los Gerentes ejercerán la administración y representación de la sociedad y tienen la facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del decreto ley 5965/63. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las Sociedades Anónimas. A tal efecto y por este mismo acto los socios designan para tal función a la socia Silvia Verónica Castillo, D.N.I 22.094.550 y a la socia Lucia Roxana, Muqui D.N.I.34.183.748 quienes manifiestan aceptar el mismo. **-X.) DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES:** Las resoluciones sociales se adoptarán en asamblea de socios y por mayoría de capital, y las deliberaciones y lo resuelto constará en un libro de actas. Las asambleas se celebrarán en la sede social. Serán convocadas por la gerencia o por cualquiera de los socios que así lo solicite cuando razonablemente se estime conveniente; la convocatoria se hará por un medio fehaciente de comunicación, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles. **-XI.) DEL CIERRE DE EJERCICIO:** El cual será el día Treinta del mes de Junio de cada año, debiéndose preparar el balance, con su respectivo inventario. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social. Los dividendos deben ser pagados en proporción a los aportes de cada socio. Las pérdidas se soportan en igual proporción. **-XII.) DE LA DISOLUCIÓN SOCIAL:** Si hubiese disolución de la sociedad, la liquidación de la Sociedad se hará por la persona que designen los socios en conjunto. Una vez cancelada las deudas de la sociedad, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus respectivos aportes. **-XIII.) DE LA INSCRIPCIÓN:** Por la presente se autoriza al C.P.N. Daniel Adán Villafañe, DNI 13.696.475, a realizar todas las gestiones necesarias a fin obtener la conformidad, inscripción y habilitación por ante los organismos nacionales, provinciales y municipales correspondientes. -En el lugar y fecha arriba indicados y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto. -ACT. NOT. A.00998570 ESC. VALERIA PEREZ DI SANTI, ADS. REG. N° 3. S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy 27 de Septiembre de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN JUZGADO DE COMERCIO

04 OCT. LIQ. N° 109732 \$ 180,00

**"MAINA ALIMENTOS-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"-**  
**CONTRATO SOCIAL:** En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2013, se reúnen los señores, DENIS EMANUEL MAINA, argentino, de 23 años de edad,

nacido el 01/01/1990, de estado civil soltero, DNI N° 34.935.197, de profesión comerciante, con domicilio en calle Canadá N° 44-B° 14 de Abril, de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. De Jujuy) y; la Señorita MILENA FLORENCIA MAINA, argentina, de 19 años de edad, nacida el 04/08/1994, de estado civil soltera, DNI N° 37.797.959, de profesión comerciante, con domicilio en calle Luís Fasoli N° 842-B° 9 de Julio, de la ciudad de Rafaela (Pcia. De Santa Fe); quienes deciden formalizar el siguiente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN. **PRIMERO:** Bajo la denominación de MAINA ALIMENTOS S.R.L., queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que, se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO. **SEGUNDO:** Se fija el domicilio legal de la sociedad en la ciudad de San Pedro de Jujuy-Provincia de Jujuy, Republica Argentina; pudiendo además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro genero de representación donde lo juzguen necesarios los socios.-**TERCERO:** Su duración es de QUINCE (15) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo los socios prorrogarla por igual plazo o, por el tiempo que consideren conveniente, en decisión unánime adoptada en Asamblea de Socios.-**CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. CUARTO:** La sociedad tiene por objeto, como Actividad Principal: COMERCIALIZACIÓN DE POLLOS Y CARNES; como Actividad Secundaria: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y FIAMBRES. Así también formando parte del Objeto Social, tendrá como Actividad Accesorias: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL. Todas las actividades indicadas, serán realizadas AL POR MAYOR Y AL POR MENOR. **QUINTO:** A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. **CAPITULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL. SEXTO:** El capital social, se fija en la suma de Pesos: DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por DOSCIENTAS (200) Cuotas Sociales de Pesos: UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal, cada una. El Capital Social se suscribe íntegramente por los socios, de la siguiente manera: El socio DENIS EMANUEL MAINA, suscribe la cantidad de 100 cuotas sociales de pesos: Un Mil (\$1.000,00), valor nominal, cada una, por un total de Pesos: CIEN MIL (\$ 100.000,00), que representan el 50 % del capital social y; el Socio MILENA FLORENCIA MAINA, suscribe la cantidad de 100 cuotas sociales de Pesos: Un Mil (\$ 1.000,00) valor nominal, cada una, por un total de Pesos: CIEN MIL (\$100.000,00), que representan el 50 % del capital social. Las cuotas se integran en este acto en un cien por ciento de la siguiente manera: A) El socio DENIS EMANUEL MAINA, realiza la integración del capital suscripto en Bienes de Uso, que se detallan en los Anexos: MUEBLES Y ÚTILES Y EQUIPOS DE OFICINA y; EQUIPOS E INSTALACIONES, del Estado de Situación Patrimonial al 31 de Julio de 2013, de la firma "MAINA ALIMENTOS S.R.L."-En Formación, firmado y dictaminado por Contador Publico Nacional, Inscripito en la Matricula N° 836 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy.- B) La socia MILENA FLORENCIA MAINA, realiza la integración del capital suscripto, en dinero en efectivo. El importe del Capital Social, surge del Estado de Situación Patrimonial al 31 de Julio de 2013, de la firma "MAINA ALIMENTOS S.R.L."-En Formación; firmado y dictaminado por Contador Publico Nacional, Inscripito en la Matricula N° 836 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, que como anexo forma parte del presente contrato constitutivo. Acorde a lo dispuesto por los Artículos 39, 187 y concordantes de la Ley 19.550 (T.O.), los aportes no dinerarios especificados en el Estado de Situación Patrimonial anexo, son todos bienes determinados susceptibles de ejecución forzada, cuyo sistema de valuación y especificación de gravámenes, se establecen en el Informe Profesional al Estado de Situación Patrimonial. El Capital Social es suscripto e integrado en un cien por ciento en este acto, en la forma detallada precedentemente. **SÉPTIMO:** La transmisión de las cuotas sociales, por acto entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad-en ese orden-del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social, será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado, sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. **OCTAVO:** La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros ni a la sociedad, del derecho de preferencia. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia.-**CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. NOVENO:** La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por ambos socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes; representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que, los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/63. Les queda prohibido comprometer a la firma social, en actos ajenos al objeto social, con garantías y avals a favor de terceras personas. **DÉCIMO:** Los Gerentes pueden celebrar en nombre de la sociedad, en forma conjunta, todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos provinciales o nacionales y, demás

instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que lo juzguen conveniente. **-DÉCIMO PRIMERO:** La Asamblea de Socios, puede designar Gerente General o Gerentes Especiales, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de administración, en la forma y condiciones y, con las facultades y limitaciones que, de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación. **-CAPITULO QUINTO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. DÉCIMO SEGUNDO:** El ejercicio social cierra el 31 DE DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se realizara el balance general que se pondrá a disposición de los socios; con no menos de 15 días de analizado se analizara: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los socios y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. **-DÉCIMO TERCERO:** En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán incorporarse los herederos del fallecido o incapacitado; los que deberán unificar su representación, asumiendo el representante, las atribuciones, derechos y del causante. **-DÉCIMO CUARTO:** En caso de retiro voluntario de alguno de los socios en forma anticipada al vencimiento del plazo del presente contrato, la participación que le corresponda en la sociedad se determinara mediante la confección de un inventario de bienes y deudas actualizadas a la fecha de retiro, y le será abonada conjuntamente con el saldo acreedor de su cuenta particular si existiera. En ningún caso se reconocerá al socio saliente suma alguna en concepto de "llave de negocios", igual proceder se adoptara para el caso en que los herederos del socio fallecido o incapacitado, acuerden con el otro socio no continuar con la parte del causante. **-CAPITULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. DÉCIMO QUINTO:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente o, por la persona que designen los socios. **-DÉCIMO SEXTO:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse, serán resuelta sin forma de juicio por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombraran previamente un arbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En este acto los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social en la calle Canadá N° 44-B° 14 de Abril de la ciudad de San Pedro de Jujuy. 2) Autorizar al Abogado ANTONIA EFIGENIA SINGH (M.P. 2167) y/o al Señor RAÚL JORGE APARICIO para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y, depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550.- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman los socios, presente en este acto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1.277 del Código Civil, cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados. ACT. NOT. A.00999396 ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. N° 71. S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy 23 de Septiembre de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN

JUZGADO DE COMERCIO

04 OCT. LIQ. N° 109740 \$ 135.00

**CONTRATO SOCIAL DE "C y E CONSTRUCCIONES" S.R.L.** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los diecinueve días del mes de Abril del año 2013, los Señores EMILIO CAYO ROCABADO, DNI Nro. 18.834.372, argentino, soltero, hábil, de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Pablo s/n del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, ELIZABETH GIOVANA CAYO ROCABADO, D.N.I Nro. 18.829.413, argentina, soltera, hábil, de 32 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Pablo N° 44 del Barrio Cuyaya de ésta Ciudad, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo previsto en las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley N° 19550 de "Sociedades Comerciales" y sus modificatorias: **PRIMERA:** Denominación: La sociedad funcionará con la denominación de "C y E CONSTRUCCIONES" S.R.L. **SEGUNDA:** Domicilio Legal y Administrativo: La Sociedad tendrá su domicilio social en calle San Pablo N° 44, del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior de la provincia o del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR. **TERCERA:** Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad, será de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. Habiendo conformidad de los socios se prorrogará por un nuevo período igual o menor. **CUARTA:** Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: mediante la

ejecución, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales, por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal, o por consorcios de propietarios, como así también la demolición. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmueble urbano o rural, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; Consultora: realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; Comerciales: explotación negocios compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; Mandataria, mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativos, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto societario. **-888-QUINTA:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$450.000,00.-), dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que han suscripto e integrado los socios en las siguiente proporciones: EMILIO CAYO ROCABADO, tres mil cuotas (3.000), integrando el total del valor de las mismas mediante el aporte de un vehículo individualizado como Tractor c/Cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS-1634, Dominio: LEW 111 que, tal como surge de valuación realizada mediante profesional habilitado, posee un valor equivalente al total del capital en función de las cuotas que les corresponde al socio. ELIZABETH GIOVANA CAYO ROCABADO, mil quinientas cuotas (1.500), lo que se integra en dinero en efectivo, aportándose en éste acto el 25% del capital en función de las cuotas que le corresponde a la socia. El saldo se aportará de igual forma en tres cuotas iguales y semestrales, sin perjuicio de realizar los aportes según las necesidades del giro comercial. Los socios podrán acrecentar el capital realizando nuevos aportes en la proporción a los efectuados en este acto constitutivo. **-SEXTA:** Transmisión de cuotas sociales: El socio no podrá ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin el voto favorable de los otros socios y dentro del régimen establecido en el art. 152 de la ley 19.550. En igualdad de precio y pago la Sociedad o el socio tendrán derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha del retiro o según convengan las partes. En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuere necesario, unificar su personería. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la Sociedad, el socio o la Sociedad podrá adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, reservándose la Sociedad el derecho de preferencia. **-SÉPTIMA:** Muerte o ausencia de los socios: La muerte o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios no resuelve parcialmente el contrato. El o los herederos del socio fallecido o ausente con presunción de fallecimiento podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. **-OCTAVA:** Exclusión de socios: Cualquier socio puede ser excluido si mediare justa causa. Habrá justa causa cuando el socio incurra en grave incumplimiento de sus deberes y en los supuestos de incapacidad, inhabilitación, declaración en quiebra o concurso preventivo. El socio excluido tiene derecho a percibir el valor de sus cuotas sociales al momento de la exclusión. Dicho valor será determinado y pagado conforme lo establecido en la cláusula décima. **NOVENA:** Resolución parcial del contrato social: Cualquiera de los socios podrá requerir la resolución parcial del contrato a cuyo efecto deberá comunicarlo por medio fehaciente a los otros socios y a la gerencia. El socio que se retiro de la Sociedad tendrá derecho a percibir el valor de sus cuotas sociales al momento de su retiro. Dicho valor será determinado y pagado conforme lo establecido en la cláusula décima. **-DÉCIMA:** Valuación de cuotas: La determinación del valor de las cuotas sociales se efectuará conforme un balance especial a cargo de la sociedad a la fecha en que se produjo o producirá el hecho que determina la necesidad de valuar las cuotas, aplicando las normas contables vigentes. La sociedad tendrá un plazo de sesenta días para confeccionar el mentado balance especial. El pago del valor resultante se realizará en doce (12) cuotas mensuales e iguales sin interés, salvo que las partes pactaren de común acuerdo otra forma de pago. **DÉCIMA PRIMERA:** Administración y Representación: La administración y representación legal será ejercida por un Gerente designado por los socios y que durará en sus funciones por todo el término de dos (2) años, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. La elección y reelección se realizará por mayoría simple. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función a la Sra. Mirta Graciela Farfán, D.N.I. Nro.

30.042.791, con domicilio en calle Republica Dominicana N° 954, del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9° del decreto Ley 5965/56, dentro de los límites de los artículos 56 y 59 de la ley 19.550. . Suscribe la nombrada el presente contrato manifestando de esa manera su aceptación al cargo.-**DÉCIMA SEGUNDA:** Fiscalización: La fiscalización de la administración será ejercida por los socios no gerentes, o por terceros designados por mayoría al efecto, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. **DÉCIMA TERCERA:** Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en asambleas convocadas por cualquiera de los socios con no menos e cinco días hábiles administrativos de anticipación. Las resoluciones serán adoptadas mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto. Las deliberaciones y resoluciones deberán asentarse en un libro de acta con la firma de los socios y del gerente de la Sociedad.-**DÉCIMA CUARTA:** Votos: Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que una determinada circunstancia tenga, por cuenta propia o ajena, un interés contrario a la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos al asunto que se trate, no computándose las cuotas del mismo a los efectos de las mayorías. Si contraviniese esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría para una decisión válida. **DÉCIMA QUINTA:** Modificaciones contractuales: Todas las resoluciones sociales que implique la modificación del presente contrato, se resolverá por mayoría de votos, que represente la mitad más uno del capital social. **DÉCIMA SEXTA:** Cierre de ejercicio económico: El cierre del ejercicio será el día treinta y uno del mes de Noviembre de cada año. A dicha fecha se deberá realizar el Balance General y los demás estados contables que prescribe la legislación vigente. Esta documentación deberá ser sometida a la aprobación de los socios en reunión a celebrarse a tal efecto, dentro de los sesenta (60) días contados desde el cierre del ejercicio. A estos fines la gerencia deberá poner a disposición de los socios, copia de los mencionados estados contables, con no menos de quince días de anticipación de la mentada reunión.-**DÉCIMA SÉTIMA:** De las utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social. Los dividendos deben ser pagados en proporción en proporción a los aportes de cada socio. Las pérdidas se soportarán en igual forma.-**DÉCIMA OCTAVA:** Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en artículo 94 de la Ley de 19.550 que le sean aplicables al tipo social.-**DÉCIMA NOVENA:** Liquidación: La liquidación de la Sociedad será practicada por uno o mas liquidadores, socios o no, designados de común acuerdo entre los socios, salvo para las cuestiones en que la Ley disponga instancia judicial, para cuyo caso se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en el lugar del domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. Una vez cancelada las deudas de la sociedad, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.-**VIGÉSIMA:** Autorización: En este acto los socios acuerdan autorizar a Salvador Gustavo Ortiz, abogado del foro local, M.P. 2028, y con domicilio legal sito en calle Iriarte N° 397 del Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy para que tramite la inscripción del presente contrato ante el Registro Publico de Comercio, con las más amplias facultades de aceptar y/o proponer modificaciones que indique este Organismo, otorgando todos los instrumentos que resulten necesarios, modificando cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, incluso la denominación y el objeto social, interponer recursos, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550, solicitar rubrica de libros y demás diligencias conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Leído y aceptado en todos sus términos, se suscribe el presente, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo del presente.-ACT. NOT. A.00968331 ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, TIT. REG. N° 7. S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-  
San Salvador de Jujuy 02 de Agosto de 2013.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACIÓN  
JUZGADO DE COMERCIO  
**04 OCT. LIQ. N° 109738 \$ 255.00**

**CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:** Entre el señor **ARTURO CESAR MODESTO RAMOS** con domicilio en calle teniente Casco N° 819 del barrio Alto Comedero de la ciudad de San salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, de estado civil casado, identificado con D.N.I.N° 17.074.726, en adelante **EL CEDENTE** y el señor **LEANDRO ADRIEL MANSILLA HERNAEZ**, domiciliado en calle Storni N° 20, Barrio San Martín, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; estado civil soltero, identificado con D.N.I. N° 33.236.431; en adelante el **CESIONARIO** todos hábiles de contratar convienen en formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El CEDENTE vende, cede y transfiere la

cantidad de una cuota social correspondiente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el nombre de **“LLAMAGAZ S.R.L.”**, inscripta bajo el Folio N° 141, Acta N° 145, Libro II del Libro de S.R.L. la inscripción de la cesión ha sido registrada en el Asiento N° 15, al Folio 58/60 del legajo VI, de marginales del registro de escrituras mercantiles de S.R.L. en la ciudad de san salvador de Jujuy, el día 23 de Julio del año 2003, cuyo valor nominal asciende a la suma de (\$1.000) Un mil pesos que se encuentra totalmente suscripta por el cedente, partes establecen que el precio de venta en la suma de \$4.000 cuatro mil pesos pagaderos en este acto en efectivo sirviendo el presente instrumento d suficiente recibo y carta de pago.-**SEGUNDA:** El CEDENTE y CESIONARIO manifiestan que se ha verificado el procedimiento establecido en el articulo sexto del contrato social respecto a la preferencia a la adquisición de presente cuota social por parte de un tercero habiéndose comunicado fehacientemente a los demás socios y a la gerencia la cantidad de cuotas sociales a transferir, el nombre del interesado, el precio y las condiciones de venta en el plazo allí establecido por lo que la presente cesión de compra se encuentra en todo de acuerdo con los requisitos establecidos por la sociedad para su transmisión.-**TERCERA:** El cedente y cesionario manifiestan expresamente que conocen los estados contables y se encuentran en pleno conocimiento de la situación patrimonial, económica, financiera de la sociedad. Asimismo se deja expresa constancia que el precio por la venta de las cuotas sociales contempladas el estado de resultado correspondiente al año 2008, con fecha de cierre 31/12/2008, y también el estado de resultado del año 2009, quedando con la presente cesión el cedente sin participación societaria alguna, y en consecuencia entre las partes no podrán reclamarse recíprocamente deuda y/o acreencia de su condición de socio por ningún concepto que no resulte de los términos del presente convenio.-**CUARTA:** El cedente manifiesta expresamente que ha recibido asesoramiento legal y contable a los efectos de la determinación del precio por la que efectúa la presente cesión.**QUINTA:** Se deja expresa constancia que el Dr. Gustavo Alejandro García, con domicilio en calle Independencia N° 128 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se encuentra plenamente facultado a los efectos de efectuar ante el Registro Público de Comercio todo los trámites pertinentes de inscripción de la cuota social cedida. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 25 días del mes de Septiembre del año 2.009, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. A.00677129 ESC. IVONNE MARCELA ADRIANA VÁZQUEZ, TIT. REG. N° 53. S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.  
San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2013.  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO  
**04 OCT. LIQ. N° 109715 \$ 75.00**

**ANEXO:** La que suscribe **LIDIA MERCEDES TORRES**, argentina, D.N.I.N° 17.074.562, casada en primeras nupcias con Arturo Cesar Modesto Ramos, con domicilio en calle Teniente Casco N° 819, 308 Viviendas Barrio Alto Comedero, de esta ciudad, a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 1.277, del Código Civil, **MANIFIESTA:** Que presta su más absoluta conformidad a la Cesión de 1 (una) Cuota Social correspondiente a la empresa **“LLAMAGAZ S.R.L.”**, que realizara su esposo a favor del Señor Leandro Adriel Mansilla Hernaez, mediante Instrumento Privado de fecha 25 de septiembre del año 2009, el que debidamente certificado por Escribano Público, formará parte a partir del día de la fecha, para su correcta inscripción en el Registro Público de Comercio, de esta provincia. Conforme lo aquí establecido, firma para constancia en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los tres días del mes de Julio del año 2013.-Esc. R. MARIA DELIA GAMEZ TIT. REG. N° 6 S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.  
San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2013.  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO  
**04 OCT. LIQ. N° 109715 \$ 60.00**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5 a cargo de DRA. MARISA E. RONDON JUEZ- Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA en el **Expte. N° B-247016/10**-caratulado: “EJECUTIVO: CAMARGO, ERNESTO RAIMUNDO c. VILTE PABLO MIGUEL ÁNGEL”. Se le hace saber al Sr. VILTE PABLO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 13.889.769, la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2013. AUTOS y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. CAMARGO, ERNESTO RAIMUNDO en contra del SR. VILTE PABLO MIGUEL ÁNGEL, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000.-)

con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.-II. Imponer las costas a la vencida art. 102 del C.P.C.-III. Difiiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto practique planilla de liquidación art. 505 del C.P.C.- IV. Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra del SR. PABLO MIGUEL ÁNGEL VILTE mandándose notificar la presente resolución por edicto y las sucesivas providencia por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI. Intimar a la DRA. ELVA CELIA ISOLDA CALSINA para que en el termino de CINCO DÍAS, reponga la Tasa de Justicia faltante, bajo apercibimiento de Ley.-Notifíquese art. 155 del C.P.C. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco días. FDO. DRA. MARISA E. RONDON-Juez-ANTE MI Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco días.-

**30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109704 \$ 60,00**

**DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 093-DPDS/2013:** La Razón Social denominado **BUHOS BLANCOS S.R.L.** (en carácter de propietario), informa sobre la **INCLUSIÓN** para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de CUATROCIENTAS HECTÁREAS (400 has.), en la Finca denominada "LOS MORTEROS", ubicada en el Distrito. SANTA CLARA, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, que rola a fs. 47 de autos, con una superficie total de 3,420 has. Individualizada como; Matrícula F3776 Circ.2 Secc.3 Parcela N° 45- Frac. B, Padrón F- 2906, ubicada en el Distrito Santa Clara, Dpto. Santa Bárbara; Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizaron respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

**30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109708 \$ 45,00**

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-532-2011, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor LAMAS EUGENIO, DNI N° 18.390.952, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2573-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pase a Situación de Disponibilidad por el termino de tres (3) meses de conformidad al Art. 93° Inc. c) de la Ley 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), seguido del Retiro Obligatorio y cese en el Servicio activo del Suboficial Principal LAMAS EUGENIO DNI N° 18.390.952, Legajo 11.191, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C**

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-739-2011, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor REINAGA PASCUAL, D.N.I. N° 16.136.928, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2124-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese a en Servicio activo del Sargento Ayudante REINAGA PASCUAL DNI N° 16.136.928, Legajo 11.975, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad

desvinculada del Servicio). Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C**

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-329-2009, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor ROMERO SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.165.582, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2191-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese en Servicio activo del Sargento ROMERO SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.165.582, Legajo 12.972, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. a) 1er. Párrafo de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C**

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-580-2012, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica a la señora TOLAY RUTH ESTER, DNI N° 17.080.317, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2790-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese a en Servicio activo del Sargento Ayudante (F) TOLAY RUTH ESTER DNI N° 17.080.317, Legajo 11.824, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C**

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-202-2011, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor ARRUA DIEGO WALTER, DNI N° 23.986.060, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 3074-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese en el Servicio activo del Sargento 1r. ARRUA DIEGO WALTER, DNI N° 23.986.060, Legajo 11.916, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) de la conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C**

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 0412-442-2011, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor IGNACIO VICENTE TEODORO, DNI N° 18.211.190, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2312-G-13. Dispóngase que ha

partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pase a Situación de Disponibilidad por el término de tres (3) meses de conformidad al Art. 93º Inc. c) de la Ley 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), seguido del Retiro Obligatorio y cese en el Servicio activo del Suboficial Mayor IGNACIO VICENTE TEODORO, DNI N° 18.211.190, Legajo 11.263, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C**

DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO, Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. A-49344/11**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA S.A. c/MIGUEL MATÍAS SÁNCHEZ Y ASCENSIÓN PEREYRA SÁNCHEZ": procede a notificar el siguiente proveído.-"SAN PEDRO DE JUJUY.16 de Noviembre de 2.011.-I-Por presentado el Dr. RENE FACUNDO CASAS.; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA S. A. (EJESA.), a merito de Escritura Pública N° 180. Registro Notarial N° 57, de Poder Especial para Juicios, que en copia juramentada acredita y con el patrocinio letrado de la Dra. FABIANA VERÓNICA SADIR.-II-Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos deducida en contra de MIGUEL MATÍAS SÁNCHEZ D.N.I.25.110.655 Y ASCENSIÓN PEREYRA SÁNCHEZ D.N.I.6.667.318, con domicilio en calle Capitán Pedro Giachino Manzana 72, Barrio Presidente Perón. Localidad de La Mendieta, Departamento San Pedro Provincia de Jujuy y en la calle San Antonio N°1164 Barrio San Cayetano de esta Ciudad respectivamente: admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).-III. Córrese traslado de la demanda interpuesta a los codemandados con las copias respectivas, en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art.298 Cód. Proc.Civil).Intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de ésta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualquiera fuere su naturaleza.-por Ministerio de ley (art.52 Cod Proc. Civil)-IV.-Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales dá cuenta el cargo precedente.-V) Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-VII.-Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO.-Vocal Presidente de Trámite. Ante mí Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Prosecretaria-SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de junio de 2013.- I. Proveyendo a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede y habiéndose cumplimentados con las diligencias ordenadas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil sin que se haya podido determinar el domicilio del codemandado en autos MIGUEL MATÍAS SÁNCHEZ, notifíquese mediante Edictos la presente demanda.-II.-Notifíquese.-Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte de Trámite.-Ante mí Dra. LILLIANA DELIA GARCÍA-Pro Secretaria Técnica Judicial".-PUBLIQUESE por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 06 de agosto de 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. N° 109812 \$ 60,00**

Dra. MARIA MIRTA MACIAS, Juez del Tribunal de Familia Sala III Vocalia N° 7 de San Pedro de Jujuy, en el, **Expte N° A-52.376/13** caratulado "Tenencia: LÓPEZ GABRIELA CORINA c/MÉNDEZ DIEGO ALEJANDRO", procede a notificar al Sr. MÉNDEZ DIEGO ALEJANDRO" con domicilio desconocido, de la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 03 de Mayo de 2012. 1- Téngase por presentada la Sra. Defensa Regional de Libertador General San Martín Dra. Cristina del Carmen Saman, para actuar en nombre y representación de la Sra. GABRIELA CORINA LÓPEZ, a mérito de la Carta Poder agregada en autos a FS. 01, por constituido domicilio legal y por parte. II-Admítase la presente acción de TENENCIA, la que se tramitara de conformidad las prescripciones del art.381 y sgtes del C.P.C III-Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. IV-Atento a la demanda de TENENCIA LEGAL, incoada en contra del Sr. DIEGO ALEJANDRO MÉNDEZ de la misma córrese traslado al accionado en el domicilio denunciado para que conteste en el término de DIEZ DÍAS, más VEINTISÉIS DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, conforme lo dispone el art. 193 del C.P.C., bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 198 del C.P.C. Intímesele para que en igual término constituye domicilio legal domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia-Vocalía 7, sito en Avenida Perón II de ésta ciudad, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C) debiendo notificarse al demandado mediante convenio policial.- V- Oportunidad dése intervención al Ministerio Pupilar. VI-Conceder al recurrente beneficio de Justicia Gratuita definitiva, a

mérito de constancias de fs 08, 09, 10,11 y Declaración Jurada formulada en autos (art.111 y 114 del C.P.C)-VII- Notificaciones en esta Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado VIII- Fdo. Dra. Maria Mirta Macias-Juez-Vocalia 7-Ante mí Dra. Julia Celia Feroselle Secretaria ".San Pedro de Jujuy, 07 de Junio de 2013.-

**02/04/07 OCT. S/C**

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-283028/12**, caratulado: "DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: RAMOS SARITA PARA CÁRDENAS ISIDRO CELSO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2013. I-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-II-Atento lo cumplimentado y a lo solicitado a fs. 21, admítase la presente Acción de DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, la que tramitara de conformidad a la ley 14.394. art. 411 y cctes. del C.P.C. III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente, vista al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.- IV.-Ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes durante seis meses.- V.-Como medida para mejor proveer librar oficio al Juzgado Electoral Federal, de la Provincia y a la Policía de la Provincia a fin de que informe el historial del domicilio del Sr. ISIDRO CELSO CÁRDENAS M.I. N° 08.202.469.-Notifíquese por Cedula.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ ante mí DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, UNA VEZ por mes en el lapso de SEIS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2013.

**05 JUL.05 AGO. 06 SEP. 04 OCT. 04 NOV. 06 DIC LIQ. N° 112868 \$ 80,00**

**INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS**

**MORALES LUIS OSCAR D.N.I. N° 10.375.216** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

**20/30 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 109649 \$ 45,00**

**MORALES JUAN MIGUEL D.N.I. N° 28.646.362** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

**20/30 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 109648 \$ 45,00**

**NAVARRO MOSTAJO, MATÍAS HUMBERTO D.N.I. N° 29.419.059** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

**23/30 SEPT. 04 OCT. LIQ. 109635 \$ 45,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el **Expte. N° C-001.271/13** caratulado: "EJECUTIVO: LARA (h), HUGO ALBERTO c/CASTRO, HUGO ARIEL", se hace saber al demandado Sr. CASTRO, HUGO ARIEL, D.N.I. 23.776.819, la siguiente SENTENCIA: "San Salvador de Jujuy, 25 de Setiembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. HUGO ALBERTO LARA (h) en contra de HUGO ARIEL CASTRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: OCHENTA MIL (\$80.000.-), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta su efectivo pago.-II-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUGO ALBERTO LARA (h), en la suma de \$8.800.-, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con más IVA si correspondiere, conforme a lo considerado.- III-Imponer las costas de la vencida (art. 102 del CPC).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al

expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo.: LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria". Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.-SECRETARIA: Dra.TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109735 \$ 60.00**

DRA. ALEJANDRA M. L. CABALLERO Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8, a cargo de la Dra., LILIANA CHOROLQUE en el Expte. N° B-55823/00, caratulado: "ORDINARIO POR DISOLUCIÓN DE CONTRATO: URQUIZA GREGORIA FRANCISCA C/ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA", Se hace saber a la ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2013.-I.-AVOCASE la suscripta al conocimiento de la presente causa como presidenta de tramite.- II.- En consecuencia, hágase saber a las partes, que el tribunal ha quedado integrado en estos autos, con los Dres. NORMA B. ISSA Y CARLOS M. CONSENTINI, como vocales.-III.-Atento al estado de la causa, lo informado por secretaria y proveyendo el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto para el demandado ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA, conforme lo dispuesto por el art. 66 del C. P.C.-Designase un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en representación del demandado precedentemente referenciado, intimándolo para que en el término de CINCO (5) DÍAS, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismo, según su estado (Art. 196 del C.P.C.).-IV.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-1.-Proveyendo el escrito de fs. y habiendo dado cumplimiento con las prevenciones del art. 162 del C.P.C. líbrese edictos para la notificación de autos, los que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local , por tres veces en cinco días y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del mismo.-Trascipción del auto de fs. San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2013.-1.-Asistiéndole razón a la Sra. Defensora de ausentes Dra. Olga Teresa Ivanovich en el planteo que fórmula a fs. 726/728 de estos autos, dejase sin efecto su designación en representación de la codemandada Asociación Civil Intersindical para la Vivienda.-No habiendo la mencionada Asociación denunciado en el proceso su actual domicilio real y atento a la renuncia de su apoderado, de la declaración de sus rebeldía notifíquese la por edicto que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial , a cuyo fin se libran los oficios cuya confección se ponen a cargo de la parte actora, los que deberán ser presentados para su control.-3.-Notifíquese por Cedula (Art.155 del C.P.C.).-FDO. DRA. ALEJANDRA M L. CABALLERO-Pte. de Trámite -Ante mí DRA. LILIANA CHOROLQUE Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Septiembre del 2.013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109730 \$ 60.00**

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° 0800-327-2011, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-DCION. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N°2069-S/II-2.013 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2.013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTICULO 1º: ...ARTÍCULO 2º: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas,...con cada uno de los beneficiarios de los subsidios, formulando cargo solidario y provisorio, conforme al siguiente detalle: PADILLA, NADIA CELESTE, monto observado: \$ 14.376,86, expediente N° 0768-420/2010. ARTICULO 3º: Correr vista de las presentes actuaciones... a CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de su notificación, produzcan los Descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, caso contrario, se les dará por decaído el derecho de defensa dejado de usar, se tendrán por firmes las observaciones y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímeseles para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, en caso contrario, la totalidad de las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley N° 1886-de Procedimiento Administrativo.ARTÍCULO 4º:...ARTÍCULO 5º:...ARTÍCULO 6º:...ARTÍCULO 7º:... ARTÍCULO 8º: NOTIFÍQUESE...Fdo.:C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. MARIANA L. BERNAL-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMÍ H. FERNÁNDEZ, Secretaria de Actuación".

Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109746 \$ 60.00**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

El Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI, de la Fiscal Dr. Alejandro Atilio Bossatti, de la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. P- 49.698/13 Caratulado "Jurado Gisela Estefanía y Farfán Erika Elizabeth P.S.A Robo Calificado por el Uso de Arma en Con curso Real por Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por la Violencia y Amenazas. Ciudad."CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a la imputada Erika Elizabeth Farfán, con domicilio en Calle Santa Victoria N° 771 del B° San Francisco de Alaba de esta ciudad, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar en derecho, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal) FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 8, 24 de Septiembre de 2012.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días- Sin Cargo.-

**30 SEPT.02/04 OCT. S/C**

La Dra. Cristina Marcó Vocal Habilitada en la vocalía n° 1 del Tribunal de Familia, en Expte. N° C-004896/13, caratulado "GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES POR MAMANI, THIAGO" y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. y del Código Civil, ley 24449, publíquense EDICTOS por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local; citando y emplazando a la Sra. ELSA MAGDALENA MAMANI, para que en el término de QUINCE DÍAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio para ratificar su decisión de entregar al menor en Guarda con Miras a la adopción, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de su parte de tener por ratificada la entrega en Guarda con miras a la adopción y continuar con la causa. Hago constar que el presente juicio se tramita con beneficio de justicia gratuita. Fdo. Dra. Cristina Marcó, ante mí Dra. Claudia Lamas-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2013.-

**02/04/07 OCT. S/C**

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. C- 09056/13, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 12.006.075.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Olga Beatriz PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2.013.-

**30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109810 \$ 35.00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON NARCISO COLQUE. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2013.-

**30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109705 \$ 35.00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-008901/13 caratulado SUCESORIO DE SANTOS ALFREDO ARIEL, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ARIEL SANTOS D.N.I. 27.111.067, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y un Diario Local. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco -San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109706 \$ 35.00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el Término de treinta días, a herederos y acreedores de: DOÑA FIDELIA GARCÍA-Publíquese en el

Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, Ante mí Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnico Judicial-San Pedro de Jujuy, 19 de Septiembre de 2013.-

**30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109703 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-289112/13, caratulado: Sucesorio ab intestato CUSSE, ZULEMA AZUCENA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA AZUCENA CUSSE, D.N.I 10.618.393. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. 109821 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-06971/13, caratulado: Sucesorio ab intestato QUISPE, TIBURCIA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de, TIBURCIA QUISPE, L.C. 3.819.115. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Mariana DRAZER. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. 109822 \$ 35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-007699/13; Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: VALENCIA, NATALIA"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: VALENCIA, NATALIA L.C N° 9.638.112, por el término de Treinta días, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días, Pro-Secretaria Técnico Judicial: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. 109819 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RUMALDO MAURICIO QUIPILDOR, D.N.I. N° 16.719.869. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. 109829 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL HERRERA, Doña MARIA DIEZ GÓMEZ y Doña FERNANDA ELODIA HERRERA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria por habilitación Dra. Lilian Inés Conde - San Pedro de Jujuy, 30 de Agosto de 2013.-

**02/04/07 OCT. LIQ. 109818 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-010797/13, caratulado: Sucesorio ab intestado CORTEZ, TEODORA y de ALCAZAR, JOSÉ MARIO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARIO ALCAZAR D.N.I. N° 7.269.733 y de TEODORA CORTEZ D.N.I. N° 9.643.061. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109749 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del SR. SANTIAGO QUINTA D.N.I. N° 7.260.908. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109724 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de San Salvador de Jujuy, en el Expte N° C-006966/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO PIETRO BARTOLI", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de bienes del causante,

Señor PIETRO BARTOLI, D.N.I N° .- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109736 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, a cargo de la Dra. Marisa E. Rondon, Juez y la Sra. Norma Farach, Secretaria en el Expte N° C-009363/13, RETAMOSO HERCULIANO SIXTO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sr. SIXTO HERCULIANO RETAMOSO D.N.I N° 18.739.147 y BARTOLINA MOLLOJA D.N.I N° 3.571.583.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109748 \$ 35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-004771/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BEJARANO, JUAN CARLOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: BEJARANO, JUAN CARLOS, D.N.I N° 18.256.440, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo-Prosecretaria Técnico Judicial. San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109737 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL EDUARDO APAZA D.N.I N° 10.530.406. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzminski.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109742 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de NARCIZO CARLOS MOLINA D.N.I N° 3.942.073 y ÁNGELA ANDRADA, L.C N° 2.288.762. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaría: Teresa Lewin Nakamura.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109741 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de DON DIEGO ANTONIO ZAMBRANO, D.N.I. N° 28.763.767 (Expte N° D-001977/13). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA. San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2013.

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109726 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIO N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO GUSTAVO QUISPE (D.N.I N° 18.199.514). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí Dra. Lilian Inés Conde Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 22 de Agosto de 2013.-

**04/07/09 OCT. LIQ. N° 109725 \$ 35,00**